

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2020-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 008-2020-CAFED/GG (Expediente N° 01084039) recibido el 07 de enero de 2020, por medio del cual el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicita la designación del representante de esta Casa Superior de Estudios ante el Consejo Directivo del CAFED.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, creado por el Art. 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación de Renta de Aduanas, modificado por Ley N° 30878, es una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal Región Callao con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa, sujeta al Ordenamiento Normativo Regional, establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el Art. 3 del Reglamento del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, dispone entre otros, ante la eventualidad de un cambio de representante, la institución deberá comunicar de forma expresa y anticipada la designación mediante Acto Resolutivo de una persona distinta a la que se encontraba acreditada;

Que, mediante el Oficio del visto el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicita la designación del representante de esta Casa Superior de Estudios ante el Consejo Directivo del CAFED;

Que, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante el registro de atención del Sistema de Trámite Documentario solicita se prepare la Resolución designando al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES como representante de esta Casa Superior de Estudios ante el CAFED;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES** como representante de la Universidad Nacional del Callao ante el Consejo Directivo de esta Unidad Ejecutora - Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DIGA, ORRHH,

cc. ORAA, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.